



BOP

LUNES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

N.º 260

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN. SERVICIO DE ENERGÍA Y MINAS

Anuncio

ACUERDO de 31 de octubre de 2023 de la Jefatura Territorial de Lugo, por lo que se anuncia el levantamiento de los actas previos a la ocupación de bien y derechos afectados por una instalación eléctrica en el ayuntamiento de O Saviñao. (Expediente 2022/24-ATE)

Con fecha 27 de junio del 2023 la jefatura territorial de Lugo dictó resolución, por la que se otorgan a la empresa UFD Distribución Electricidad S.A. las autorizaciones administrativas previas y de construcción, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica denominada *Reglamentación de la LAMT 20kv CHA811 Saviñao 11 AP D110-27*.

Esta declaración de utilidad pública, de conformidad con el dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del sector eléctrico, implica la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el anterior, esta jefatura territorial, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, resuelve convocar a todas las personas afectadas con las que no se llegó a un acuerdo, incluidas en la relación de bien y derechos que se inserta como Anexo a esta resolución y que se expone también en el tablero de anuncios del ayuntamiento de O Saviñao, deducida de la que se sometió la información pública en el diario *El Progreso* de 21 de marzo de 2023 y en el Diario Oficial de Galicia de 31 de marzo de 2023, para que comparezcan el día **14 de DICIEMBRE de 2023 en el ayuntamiento de O Saviñao** señalado como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de los actas previos a la ocupación.

De esta convocatoria se dará traslado a los interesados mediante la oportuna citación individual, en la cuál se señalará día y hora para el levantamiento de los actas previos. Asimismo, en el tablero de anuncios del ayuntamiento de O Saviñao estará expuesta la fecha del levantamiento de los actas. Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, acercando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario por su cuenta (art. 52.3 de la Ley de expropiación forzosa).

Así mismo, se les advierte a todos los interesados que podrán formular alegatos por escrito en esta jefatura territorial (Ronda de la Muralla 70, Lugo) a partir del momento del levantamiento de los actas previos, para los únicos efectos de corregir los posibles errores cometidos en la relación de bien y derechos afectados (artículo 56.2 del reglamento de la Ley de expropiación forzosa).

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre) cuando los titulares de los predios propuestos sean desconocidos, no se sepa el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se había podido realizar (sin perjuicio de la correspondiente publicación en el BOE) y así dirigirse al Ministerio Fiscal las diligencias que se produzcan de conformidad con el artículo 5 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lugo, 31 de octubre de 2023.- El jefe territorial, Gustavo José Casasola de Cabo.

ANEXO

Reglamentación de la LAMT 20kv CHA811 Saviñao 11 AP D110-27

Propietario		Datos Catastrales		Afición					
Nº Predio	Nombre y Apellidos	Políg.	Parc.	Paraje	Cultivo	Apoyo	m2	M1 aéreos	M2 aéreos
1	M ^a Carmen Rodríguez López	92	223	Lama Santa	Labradío	D110-27	2.0		

R. 3451

CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD. AGENCIA GALLEGA DE INFRAESTRUCTURAS. SERVICIO PROVINCIAL DE LUGO

Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:

Obra: APARCAMIENTOS DISUASORIOS PARA EL FOMENTO DEL VEHÍCULO COMPARTIDO ASOCIADOS A La IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN Las CIUDADES GALLEGAS, AVENIDA DE BREGÁN (LUGO)

Término municipal: LUGO

Clave: LU/22/217.06

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que si aportación.

Dila: 13 de diciembre de 2023

Lugo, 3 de noviembre de 2023.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

R. 3452

Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:

Obra: MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y CONECTIVIDAD DE Las PARADAS DE AUTOBÚS SITUADAS EN La RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE GALICIA EN Las RUTAS DE ACCESO POLO NORTE A La CIUDAD DE LUGO

Término municipal: LUGO

Clave: LU/22/055.06

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que si aportación.

Dila: 13 de diciembre de 2023

Lugo, 3 de noviembre de 2023.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

R. 3453

AYUNTAMIENTOS

BÓVEDA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión común celebrada el día 30 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación del **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL PUNTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA** del Ayuntamiento de Bóveda (Lugo).

Y en cumplimiento del dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a la información pública por el plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se considerará definitivamente adoptado el acuerdo en caso de que no se presentaran reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado.

Bóveda, 24 de abril de 2023.- El Alcalde, José Manuel Arias López.

R. 3454

Anuncio

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO DE LA TASA LO PONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL AÑO 2023

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, se aprobó mediante Resolución de Alcaldía, núm.: 2023-0573, de fecha 30 de octubre de 2023, el Padrón Fiscal correspondiente a la Tasa lo pones mantenimiento y conservación del Cementerio Municipal, correspondiente al año 2023, que queda expuesto en la Sede electrónica y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, sito en la Avda. Alfonso XIII nº.: 85 de Bóveda, durante el plazo de quince días, conforme al artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a contar desde lo siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante lo citado período de exposición pública, las personas legitimadas podrán examinar el expediente y presentar alegatos al padrón mencionado.

a) Plazos de ingreso:

El plazo de ingreso del padrón debe realizarse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del Edicto de exposición pública y notificación colectiva en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo.

b) Modalidad de cobro:

El pago podrá realizarse a través de las siguientes modalidades:

- Ingresando en la Cuenta de La BANCA, nº ES78-2080-0159-8631-1000-0018, de la que es titular este Ayuntamiento, en la forma y plazos previstos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Ley General Tributaria (BOE 18 diciembre 2003, núm. 302, [pág. 44987]), haciendo constar el número: **684/2023** y el concepto **CEMENTERIO 2023**.

- Domiciliación bancaria efectuada al efecto.

c) Período ejecutivo:

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que se efectúe el pago, las deudas se exigirán por el procedimiento de presiones prevista en los artículos 163 y ss de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en los artículos 70 y ss del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que si aprueba el Reglamento General de Recaudación -RGR-, devengándose los recargos correspondientes así como los intereses de demora.

d) Recursos:

Contra el acto de aprobación del padrón, los interesados solo podrán interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Contra la resolución expresa

del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recayera resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses. Todo esto sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime conveniente a su derecho.

Bóveda, 6 de noviembre de 2023.- El Alcalde, José Manuel Arias López.

R. 3455

A FONSGRADA

Anuncio

PADRONES DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLAS CORRESPONDIENTES AL TERCERO BIMESTRE DEL 2023

Aprobado por Acuerdo del Xunta de Gobierno Local de fecha de fecha 24-10-2023, el Padrón Tributario de la tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla y basura correspondiente al 3º bimestre del ejercicio 2023, así como la apertura de un período de información pública por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de cobro en período voluntario abarcará desde el día 25-10-2023 al 25-12-2023. Para el cobro de dichos padrones, a los contribuyentes que no lo tengan domiciliado, los documentos de cobro les serán enviados al domicilio declarado del sujeto pasivo para que efectúen el pago en las sucursales bancarias establecidas a tal efecto.

Contra el acto de aprobación del padrón los interesados podrán interponer en vía administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes, recurso previo de reposición ante el órgano competente, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del TRLRHL. La falta de pago en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y, la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico - administrativa ante el órgano económico - administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

A Fonsagrada, 6 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Carlos López López.

R. 3456

LUGO

Anuncio

Exposición al público

A través del Decreto número 8880/2023 de 9 de octubre de 2023, se aprobó el padrón relativo a las tasas por la prestación del servicio de centro de día correspondiente al **tercero trimestre de 2023**, que se exponen al público en el Servicio de Bienestar Social, sito en la Ronda de la Muralla 197, durante el plazo de quince días hábiles contados desde lo siguiente, también hábil, de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago, sin perjuicio del dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza fiscal general. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria y su pago lo realizará por domiciliación bancaria autorizada la persona solicitante del servicio, por escrito, en el momento de la concesión.

El período voluntario de pago se fija en un mes desde la aprobación de la correspondiente tasa: desde el día **16 de octubre a 16 de noviembre de 2023** (o inmediato hábil posterior si aquel fuera festivo).

Se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin efectuar el pago de las deudas, estas generarán el 5% del recargo ejecutivo a partir del inicio del procedimiento de constricción, con el recargo, intereses y costas que se pudieran producir a partir de ese momento.

Lugo, 10 de octubre de 2023.- La concejala delegada de Bienestar Social y Mayores, Olga López Racamonde.

R. 3457

Anuncio

Exposición al público

A través del Decreto número 8835/2023 de 6 de octubre de 2023, se aprobó el padrón relativo a las tasas por la prestación del servicio de almorzar en el hogar correspondientes al mes de SEPTIEMBRE de 2023, que se exponen al público en el Servicio de Bienestar Social, sito en la Ronda de la Muralla 197, durante el plazo de quince días hábiles contados desde lo siguiente, también hábil, de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago, sin perjuicio del dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza fiscal general. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria y su pago lo realizará por domiciliación bancaria autorizada la persona solicitante del servicio, por escrito, en el momento de la concesión.

El período voluntario de pago se fija en un mes desde la aprobación de la correspondiente tasa: **desde el día 13 de octubre ata el 13 de noviembre de 2023** (o inmediato hábil posterior si aquel fuera festivo).

Se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin efectuar el pago de las deudas, estas generarán el 5% del recargo ejecutivo a partir del inicio del procedimiento de constricción, con el recargo, intereses y costas que se pudieran producir a partir de ese momento.

Lugo, 6 de octubre de 2023.- La concejala delegada de Bienestar Social y Mayores, Olga López Racamonde.

R. 3458

Anuncio

Exposición al público

Por Decreto número 9193/2023, de fecha diecinueve de octubre de 2023, se aprobó el Padrón de suministro de agua e IVA s/su consumo, recogida de basura, alcantarillas, alquiler de contador y canon de agua correspondiente al tercer trimestre de 2023, que se expone al público en el Servicio de Aguas, sito en la Ronda de la Muralla, 197, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde lo siguiente, también hábil, de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago, sin prexuizo del dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza Fiscal General. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se produzca la notificación.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Lugo, 24 de octubre de 2023.- La ALCALDESA, P.D.El TENIENTE DE ALCALDESA DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA E IMPULSO RURAL, Miguel Fernández Méndez.

R. 3459

PALAS DE RE

Anuncio

Expediente nº 863/2023**Elección de Juez-la de Paz Sustituto-la**

Por vencimiento del período del nombramiento y recibida comunicación de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza, se anuncia la vacante del cargo de Juez/la de Paz Sustituto/la de este municipio.

De conformidad con el que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, corresponde al Pleno del Ayuntamiento realizar esta elección.

ANUNCIO

Plazo de presentación de solicitudes:

Durante 10 días, a partir del **siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.**

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento a través de la sede electrónica, de modo presencial en el Registro del Ayuntamiento de Palas de Rei (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación y en la sede electrónica (<https://palasderei.sedelectronica.es>).

Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza correspondiente.

Podrán ser nominados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, los que reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto impedimento físico o psíquico para el cargo, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para lo desempeño de las funciones judiciales, la excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles (artículo 102 de la Ley Orgánica 6/1985 y artículo 13 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Durante el mandato, los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el que les sea aplicable. Tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

- La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.
- El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deber judiciales.

No podrán los Jueces de Paz pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos y les estarán prohibidas las actividades comprendidas en el artículo 395 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

La autorización, reconocimiento o denegación de compatibilidad de los Jueces de Paz corresponde al Consejo General del Poder Judicial previo informe del Presidente del Tribunal Superior de Xustiza competente (artículo 16 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con el previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

El que si publica para general conocimiento.

Palas de Rei, 6 de noviembre de 2023.- El alcalde, Pablo José Taboada Camoira.

R. 3461